

181-11
Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1928

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2625

para la mina de Hierro nombrada
Isabel

Término municipal de Lubiera

INTERESADO

Don Juan Saraga Vera

DOMICILIO

Ituren

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 100

Núm. de pertenencias demarcadas 100



D. Arturo Ramos Camacho

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Juan Lasaga Vera
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
hierro denominada Isabel cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil sesientos quince
sitá en Trubista término municipal de
Trubista de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de cien
_____ pertenencias, que componen un millón de
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Pordon
fechado en San Sebastián á doce de Septiembre
de mil novecientos veintiocho con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometándose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.

3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

1

6

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Lasaga
Vera
la propiedad de la _____ mina de Mino
denominada Labol mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho





1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.786.284★

Corresponde al reintegro del título de propiedad
de la mina de hierro denominada "Isabel", expediente
nº 2615, sita en término de Zubieta, la cual es de la
propiedad de D. Juan Lasaga Vera.

Pamplona 2 de Noviembre de 1928.

El Gobernador





4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.2.748,818★

Complemento al reintegro del título de propiedad
de la mina "Isabel" a que se refiere el pliego de
la clase de la Serie A. nº 0.786.284.

Pamplona 2 de Noviembre de 1928.

El Gobernador





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.2.748.819★

Complemento al reintegro del título de propiedad
de la mina "Isabel" a que se refiere el pliego de
1ª clase de la Serie A.nº 0.786.284.

Pamplona 2 de Noviembre de 1928.

El Gobernador



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1528 folio 27 del libro correspondiente.

El Secretario,

Miguelto Sant

PLANO de demarcación de la mina

Isabel en término

de Zubietza provincia

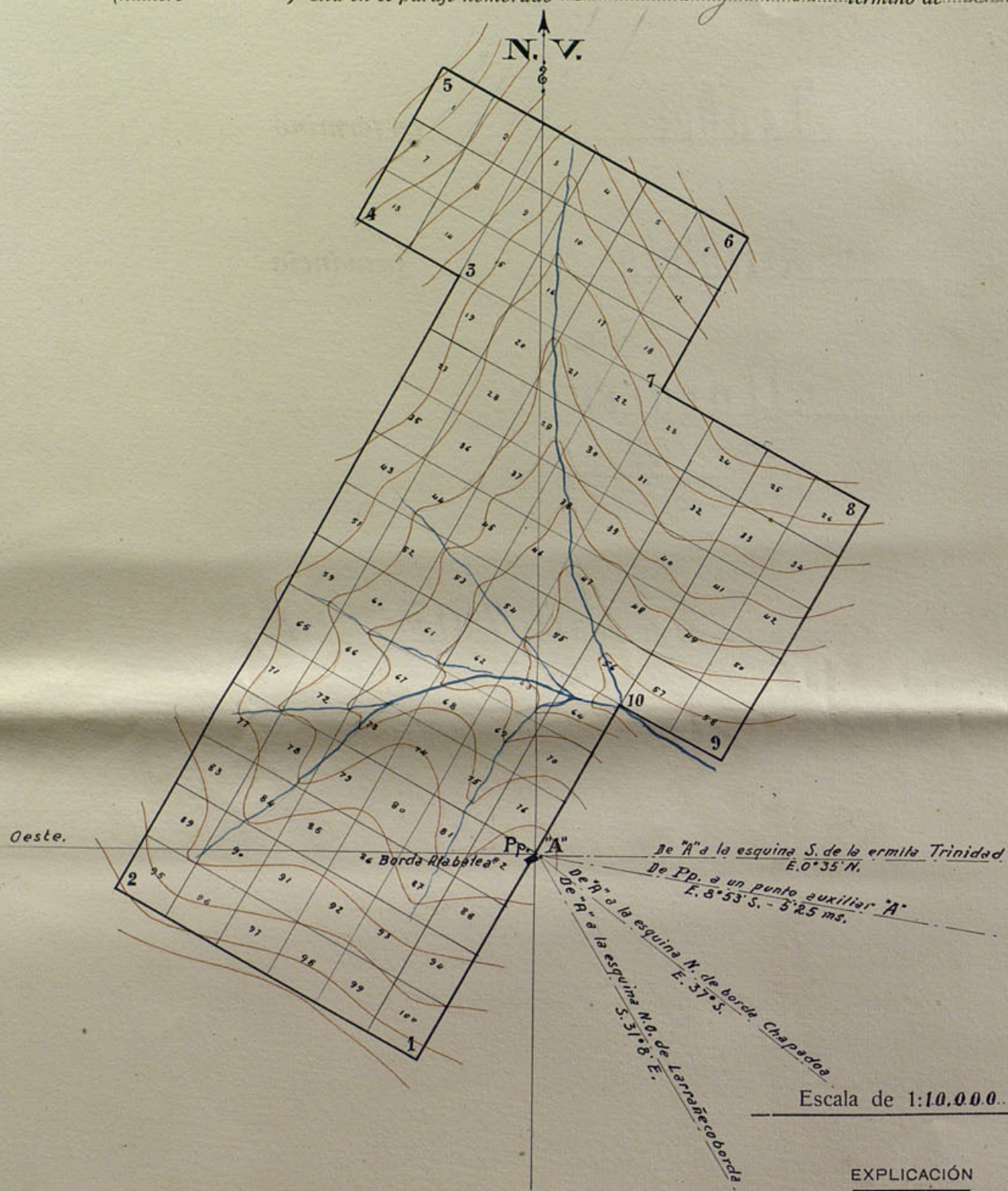
de Navarra

Número de su expediente 2615

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *ciento pertenencias* hierro titulada *Isabel*
(número *2615*) sita en el paraje nombrado *Sircillo y otros* término de *Lubieta*



Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

El Ingeniero Jefe,
P. Ariza

T. Gordon

P punto de partida

El angulo N.E. de la bor-
da Alabaster

1 2-3-4-5-6-7-8-9-10 estacas

1.ª y 2.ª 4.100 C pertenencias.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1928

El Auxiliar Facultativo.

Juan Gutierrez





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de cien pertenencias para la mina de hierro
nombrada Isabel cuyo expediente tiene el núm. 2615 sita en Sircillos y otros
término municipal de Lubiana demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de
agosto 1928 por el Ingeniero que suscribe el 8 de Septiembre de 1928

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De Pp. a un punto auxiliar "H"	E. 8° 53' S.	5' 25
Del punto auxiliar "H" a la esquina de la ermita Trinidad	E. 0° 35' N.	
id. id. id. id. id. id. N. de Borda Chapadoca	E. 37° S.	
id. id. id. id. id. id. N.O. de Larraneco Borda	S. 31° 8' E.	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pp-1	S. 28° 30' O.	400		Monte Legorreta	Linda a todos
1-2	O. 28° 30' N.	600		" Larzabal	rumbos con terre
2-3	N. 28° 30' E.	1200	0	" Tramendi	no franco.
3-4	O. 28° 30' N.	200	00	" Sircillo	
4-5	N. 28° 30' E.	300	000	" "	
5-6	E. 28° 30' S.	600	0000	" "	
6-7	S. 28° 30' O.	300	10000	" Armercol	
7-8	E. 28° 30' S.	400		" "	
8-9	S. 28° 30' O.	500		" "	
9-10	O. 28° 30' N.	200		" "	
10-Pp.	S. 28° 30' O.	300		" "	
San Sebastian 12 de Septiembre de 1928					
T. J. J. J.					

Observaciones Facultativas

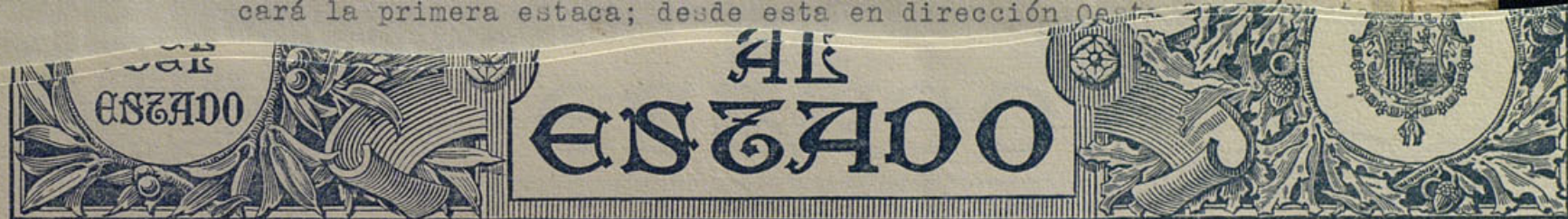
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $12^{\circ}37'$ al Oeste. referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 14 de Julio de 1927

El punto de partida es la esquina Noreste de la
borda Alabatea

Cortou

car la primera estaca; desde esta en dirección Oeste



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.747.344 ★

Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2.^a clase de la
Serie B.n^o 0.747.331.

Pamplona 2 Noviembre 1928.
El Gobernador





2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.747.331 ★

Corresponde al reintegro de 100 pertenencias
de la mina de hierro denominada "Isabel", expe-
diente n.^o 2615, la cual es de la propiedad de
D. Juan Lasaga Vera.

Pamplona 2 Noviembre 1928.

El Gobernador



Numero dos mil seiscientos quince

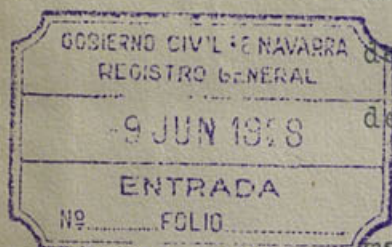
*Credito cedula personal de 12^{da} clase n.º 83, expedida en
Ituren a 27 Enero 1918*



10

D. Juan Lasaga Vera, vecino de Ituren con cedula personal número *83* a V.E. con el debido respeto expone: Que en término municipal de Zubieta, parajes llamados "Sircillo, Otadi y otros"

desa adquirir cien pertenencias mineras con el título de "ISABEL" de mineral de hierro.



Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la esquina Noreste de la borda Alabatea, situada en dichos parajes. Desde el punto de partida y en dirección Sur 28º30' Oeste se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en dirección Oeste 28º30' Norte se medirán 600 metros y se colocará la 2ª estaca; desde ésta en dirección Norte 28º30' Este se medirán 1200 metros y se colocará la 3ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 28º30' Norte se medirán 200 metros y se colocará la 4ª estaca; desde esta en dirección Norte 28º30' Este se medirán 300 metros y se colocará la 5ª estaca; de esta en dirección Este 28º30' Sur se medirán 600 metros y se colocará la 6ª estaca; desde esta en dirección Sur 28º30' Oeste se medirán 300 metros y se colocará la 7ª estaca; desde esta en dirección Este 28º30' Sur se medirán 400 metros y se colocará la 8ª estaca; de esta en dirección Sur 28º30' Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 9ª estaca; de esta en dirección Oeste 28º30' Norte se medirán 200 metros y se colocará la 10ª estaca y finalmente desde esta en dirección Sur 28º30' Oeste se medirán 300 metros llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Los rumbos consignados se refieren al Norte verdadero. Por tanto suplico a V.E. que ha-

10 12

biendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zubieta 8 de Junio de 1928

Juan Lasaga

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

A las diez ho-

ras y treinta minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, advirtiéndose al interesado, al que se expide recibo provisional, que en el término de 8 días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 9 de Junio de 1928.

El Secretario

Mudeto Sant

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se presenta carta de pago, nº 5 de entrada y 627 de registro, expedida con esta fecha, por valor de 665 pesetas correspondientes al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 12 de Junio de 1928.

El Secretario

Mudeto Sant

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 13 de Junio de 1928.

El Secretario

Mudeto Sant

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Zubieta, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer expuestos al público uno y otro durante sesenta días.

Pamplona 13 de Junio de 1928.

El Gobernador

Alfonso Ramo

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 13 de Junio de 1928.

El Secretario

Mudeto Sant

Número 2615

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra.

Certifica: Que por D. Juan Lasaga Vera, vecino de Ituren, se ha presentado a las 10'30 horas del día 9 del actual, según nota del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro fechada el día anterior, de cien pertenencias de la mina Isabel, de mineral de hierro, sita en el término de Zubieta, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina Noreste de la borda Alabates situada en parajes de Sircillo Otad y otros. Desde el punto de partida y en dirección S. $28^{\circ} 30' 0''$. se medirán 400 mts. y se colocará la 1ª estaca; desde esta en dirección O. $28^{\circ} 30' N$. se medirán 600 mts. y se colocará la 2ª estaca. Desde esta en dirección N. $28^{\circ} 30' E$. se medirán 1200 mts. y se colocará la 3ª estaca. Desde esta en dirección O. $28^{\circ} 30' N$. se medirán 200 mts. y se colocará la 4ª estaca. Desde esta en dirección N. $28^{\circ} 30' E$. se medirán 300 mts. y se colocará la 5ª estaca. De esta en dirección E. $28^{\circ} 30' S$. se medirán 600 mts. y se colocará la 6ª estaca. Desde esta en dirección S. $28^{\circ} 30' 0''$. se medirán 300 mts. y se colocará la 7ª estaca. Desde esta en dirección E. $28^{\circ} 30' S$. se medirán 400 mts. y se colocará la 8ª estaca. De esta en dirección S. $28^{\circ} 30' 0''$. se medirán 500 mts. y se colocará la 9ª estaca. De esta en dirección O. $28^{\circ} 30' N$. se medirán 200 mts. y se colocará la 10ª estaca y desde esta en dirección S. $28^{\circ} 30' 0''$. se medirán 300 mts. llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Los rumbos consignados se refieren al Norte verdadero.

Ha presentado al propio tiempo el 5% en metálico y el día de ayer la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Y para que conste y sirva de resguardo al citado D. Juan Lasaga Vera doy la presente certificación talonaria en Pamplona a trece de Junio de mil novecientos veintiocho.

Vtº Bnº

El Gobernador

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Lasaga Vera

vecino de Ituren ha sido presentada una solicitud de registro de cien pertenencias de la mina nombrada Isabel, expediente nº 2615 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Sirci llo, Otadi y otros quedando al

término jurisdiccional de Zubieta distrito municipal de Zubieta
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina Noreste de la borda Alabatea, situada en dichos parajes. Desde el punto de partida y en dirección S. 28º 30' O. se medirán 400 mts. y se colocará la 1ª estaca; desde esta en dirección O. 28º 30' N. se medirán 600 mts. y se colocará la 2ª estaca; desde esta en dirección N. 28º 30' E. se medirán 1200 mts. y se colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección O. 28º 30' N. se medirán 200 mts. y se colocará la 4ª estaca; desde esta en dirección N. 28º 30' E. se medirán 300 mts. y se colocará la 5ª estaca; de esta en dirección E. 28º 30' S. se medirán 600 mts. y se colocará la 6ª estaca; desde esta en dirección S. 28º 30' O. se medirán 300 mts. y se colocará la 7ª estaca; desde esta en dirección E. 23º 30' S. se medirán 400 mts. y se colocará la 8ª estaca; de esta en dirección S. 28º 30' O. se medirán 500 mts. y se colocará la 9ª estaca; de esta en dirección O. 28º 30' N. se medirán 200 mts. y se colocará la 10ª estaca y finalmente desde esta en dirección S. 28º 30' O. se medirán 300 mts. llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Los rumbos consignados se refieren al Norte verdadero.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Junio de mil novecientos veintiocho.

Modesto Font

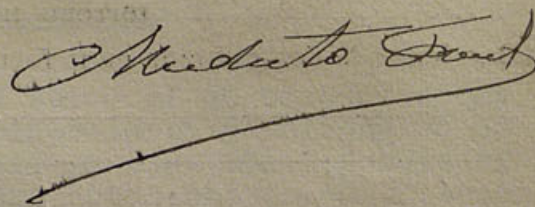
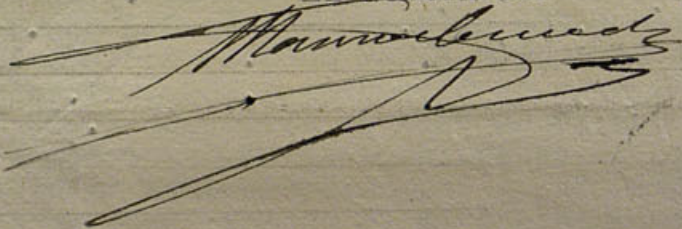
DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los se-
senta días que ha estado expuesto al público con
su expediente el presente edicto, no se ha pre-
sentado contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente con
el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil
en Pamplona, a veintisiete de Agosto de mil no-
vecientos veintiocho.

Vtº Bnº

El Gobernador





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

ZUBIETA

(NAVARRA)



Numero 49



Exmo. Sr.

Tengo el honor de
devolver a V. diligencia
cienda y adjunto volu-
to, despues de haber es-
tado expuesto al pú-
blico por espacio de
sesenta dias.

Dios que a V. ud. de
Zubietta 28 Agosto 1928.

El Alcalde
Manuel Urralde

Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra,
Pamplona 14

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Lasaga Vera

vecino de Ituren ha sido presentada una solicitud de registro de cien----- pertenencias de la mina nombrada Isabel, expediente nº 2615----- de mineral de hierro sita en el paraje llamado Sircillo, Otadi y otros ~~que linda al~~

término jurisdiccional de Zubieta distrito municipal de Zubieta
~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina Noreste de la borda Alabatea, situada en dichos parajes. Desde el punto de partida y en dirección S. 28° 30' O. se medirán 400 mts. y se colocará la 1ª estaca; desde esta en dirección O. 28° 30' N. se medirán 600 mts. y se colocará la 2ª estaca; desde esta en dirección N. 28° 30' E. se medirán 1200 mts. y se colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección O. 28° 30' N. se medirán 200 mts. y se colocará la 4ª estaca; desde esta en dirección N. 28° 30' E. se medirán 300 mts. y se colocará la 5ª estaca; de esta en dirección E. 28° 30' S. se medirán 600 mts. y se colocará la 6ª estaca; desde esta en dirección S. 28° 30' O. se medirán 300 mts. y se colocará la 7ª estaca; desde esta en dirección E. 28° 30' S. se medirán 400 mts. y se colocará la 8ª estaca; de esta en dirección S. 28° 30' O. se medirán 500 mts. y se colocará la 9ª estaca; de esta en dirección O. 28° 30' N. se medirán 200 mts. y se colocará la 10ª estaca y finalmente desde esta en dirección S. 28° 30' O. se medirán 300 mts. llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Los rumbos consignados se refieren al Norte verdadero.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Junio de mil novecientos veintiocho.



Modesto Font

Diligencia Subscrita 10 Agosto 1928.

Se tiene para hacer constar que
habiendo estado expuesto al pú-
blico este edicto en el punto de
costumbre, por espacio de tres
días, no se ha presentado con-
tra el mismo reclamación algu-
na, de que certifico

Francisco Lando



Atestado
en fecho
Mansel Giralde

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en disponer sea remitido a la Jefatura de Minas del distrito para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 27 de Agosto de 1928.

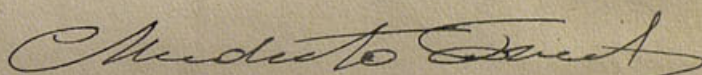
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Agosto de 1928.

El Gobernador

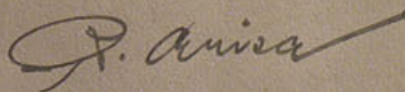


DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cerdón

San Sebastián 30 de Agosto de 1928

El Ingeniero-Jefe,



A fin de que por esa Jefatura de su
digno cargo pueda ser ordenada, si procede,
su demarcación, adjunto remito a V.S. el ex-
pediente de registro minero denominado "Isa-
bel", nº 2615.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 27 de Agosto de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.

17

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



1761

Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de esta Jefatura, para que se sirva ordenar si a bien lo tiene su publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de su digno cargo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 30 de Agosto de 1928.

El Ingeniero Jefe.



F. Ariza

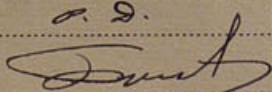
Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

18

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de NAVARRA

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
		Del día 7 al 15 de Septiembre de 1928.			
2615	Isabel	Zubieta	D. Juan Lasaga Vera	Ninguna	Demarcación
Lo que se publica en este B.O. en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento vigente para el Régimen de la Minería y a los efectos consiguientes.					
San Sebastián 30 de Agosto de 1928. =El Ingeniero Jefe-R. Ariza=					
<u>INSERTESE</u> a. d. 					



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Isabel* cuyo expediente tiene el
número *dos mil seiscientos quince*

A *ocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho*
yo el Ingeniero
D. *Tomás Cordón y Lopez de Ocaris* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Juan Gutierrez Lopez*

me constituyo en el paraje denominado *Sircillos y otros*
del término municipal de *Eubieta* con objeto de practicar la
demarcación de *cien* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro Isabel*

Concurren al acto los tertigos
D. *Lorenzo Enequerena vecino de Ituren*
D. *Pedro Petricorena vecino de Eubieta*
y el registrador *no estuvo al acto de demarcación*
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *la esquina Noroeste de la*
borda Alabates, desde el cual se fija un punto auxi-
liar (A) por medio de la visual siguiente; Este ocho gra-
dos cincuenta y tres minutos Sur; Distancia cinco metros
veinticinco centímetros; desde este punto auxiliar (A) se
tomaron las visuales de referencia siguientes: a la es-
quina Sur de la ermita Trinidad Este cero grados trein-
ta y cinco minutos Norte; a la esquina Norte de la bor-
da Chapoada Este treinta y siete grados Sur y a la es-
quina Noroeste de Laranecoborda Sur treinta y un gra-
do ocho minutos Este. Una vez referido el punto de par-
tida y desde él en dirección Sur veintiocho grados treinta

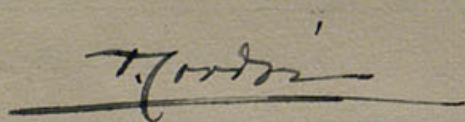
minuto. Oeste se midieron cuatrocientos metros y se colocó la primera estaca; desde ésta en dirección Oeste veintiocho grados treinta minuto. Norte se midieron seiscientos metros y se colocó la segunda estaca; de ésta en dirección Norte veintiocho grados treinta minuto. ^{Oeste} se midieron mil doscientos metros y se colocó la tercera estaca; de ésta en dirección Oeste veintiocho grados treinta minuto. Norte se midieron doscientos metros y se colocó la cuarta estaca; desde ésta en dirección Norte veintiocho grados treinta minuto. Este se midieron trescientos metros y se colocó la quinta estaca; de ésta en dirección Este veintiocho grados treinta minuto. Sur se midieron seiscientos metros y se colocó la sexta estaca; de ésta en dirección Sur veintiocho grados treinta minuto. Oeste se midieron trescientos metros y se colocó la séptima estaca; de ésta en dirección Este veintiocho grados treinta minuto. Sur se midieron cuatrocientos metros y se colocó la octava estaca; de ésta en dirección Sur veintiocho grados treinta minuto. Oeste se midieron quinientos metros y se colocó la novena estaca; de ésta en dirección Oeste veintiocho grados treinta minuto. Norte se midieron doscientos metros y se colocó la décima estaca, y finalmente desde ésta en dirección Sur veintiocho grados treinta minuto. Oeste se midieron trescientos metros para llegar al punto de partida censado así el perímetro de los cien pertenencias solicitados y demarcados conforme a su designación, constituyendo una superficie horizontal de cien hectáreas o sean un millón de metros cuadrados. El punto de partida está situado en monte Legoneta; la estaca primera en monte Larrabal, la segunda en monte Jaramendi, la tercera cuarta y quinta en monte Sircillos, y los restantes en monte Armerol. Los números consignados se refieren al Norte verdadero.

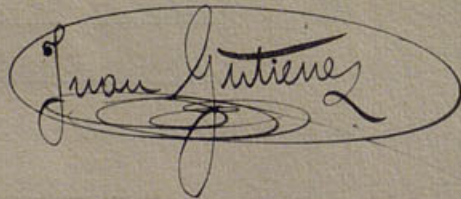
da esta mina por todos nombres con tenues francos la forma-
ción geológica corresponde al tenues Devoniano

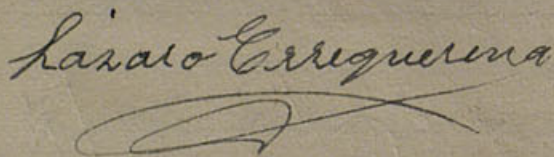
El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados
sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la de-
clinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Se-
bastián es de doce grados y treinta y siete
minutos al Oeste el día catorce de Julio de mil novecientos vein-
tierte

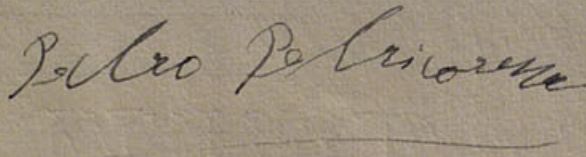
Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de Meno a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que
saben y quieren hacerlo. = Ante = entre líneas = vale =









Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe.

PLANO de demarcación de la mina

Isabel en término

de Zubieta provincia

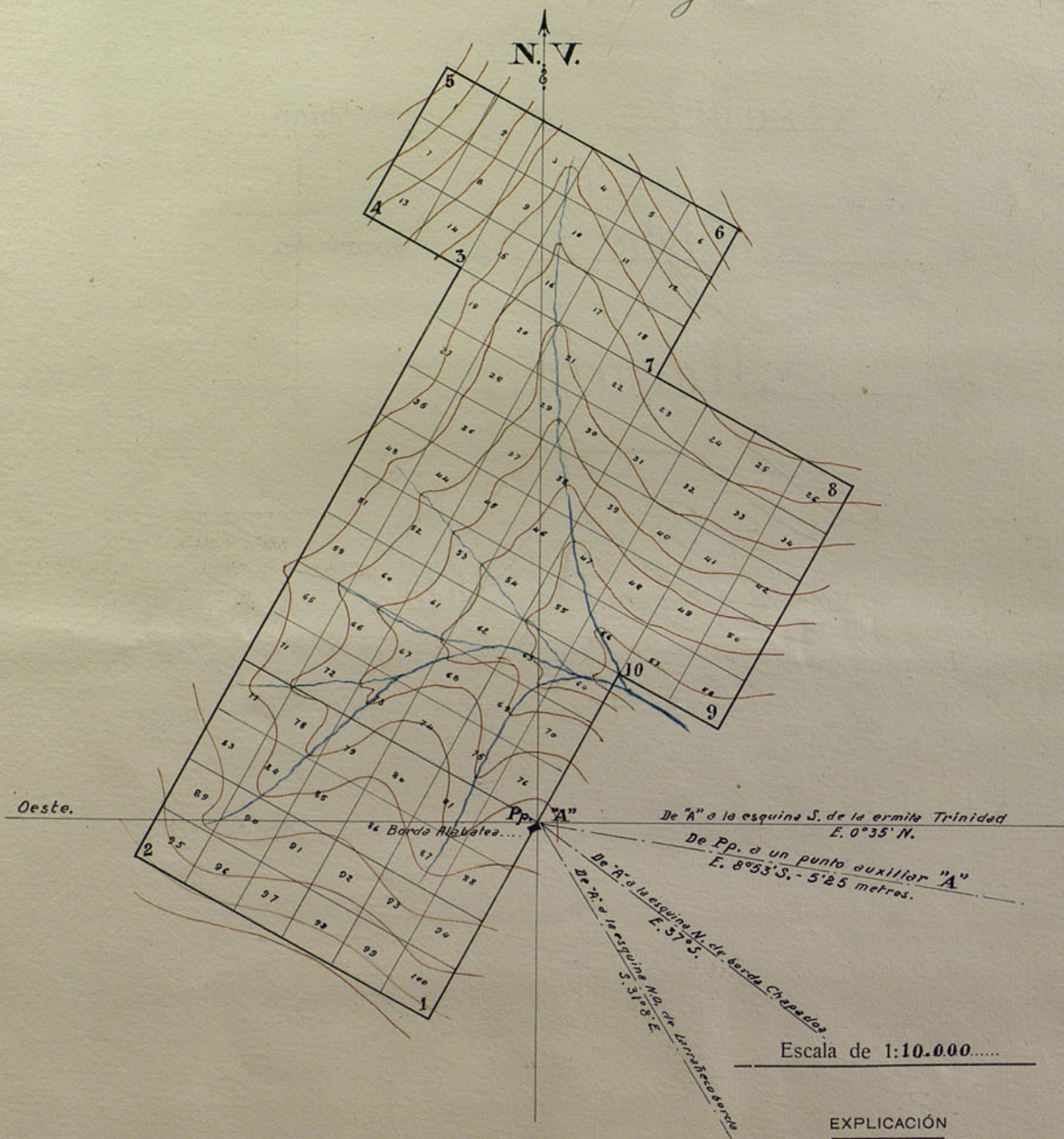
de Navarra

Número de su expediente 2615

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de cién pertenencias hierro titulada Isabel
(número 2615) sita en el paraje nombrado Gorcillo y otros término de Lubiera



EXPLICACIÓN

P punto de partida

El ángulo N.E. de la Borda
Alabatea

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 estacas

1.ª y 2.ª y 100.ª pertenencias.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1928

El Auxiliar Facultativo,

Juan Luterio

Conforme:

El Ingeniero que demarco,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

J. Ariza

T. Luterio





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

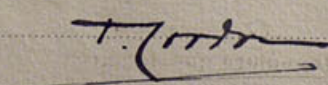
Provincia de Navarra

Explicación del plano de cién pertenencias para la mina de hierro
nombrada Isabel cuyo expediente tiene el núm. 2.615 sita en Sircillos y otros
término municipal de Lubietta demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de
Agosto-1928 por el Ingeniero que suscribe el 8 de Septiembre de 1928

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De Pp. a un punto auxiliar "A"	E. 8° 53' S.	5.25
Del punto auxiliar "A" a la esquina S. de la ermita Trinidad	E. 0° 35' N.	
id. id. id. id. id. id. N. de Borda Chapadoa	E. 37° S.	
id. id. id. id. id. id. N.O. de Larranecaborda	S. 31° 8' E.	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pp-1	S. 28°30' O.	400	10000,000	Monte Legorreta	Linda a todos
1-2	O. 28°30' N.	600		" Larrabal	rumbo con terre
2-3	N. 28°30' E.	1200		" Tramendi	no franco
3-4	O. 28°30' N.	200		" Sircillos	
4-5	N. 28°30' E.	300		" "	
5-6	E. 28°30' S.	600		" "	
6-7	S. 28°30' O.	300		" Armercol	
7-8	E. 28°30' S.	400		" "	
8-9	S. 28°30' O.	500		" "	
9-10	O. 28°30' N.	200		" "	
10-Pp.	S. 28°30' O.	300		" "	
San Sebastián 12 de Septiembre 1928					
					

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $12^{\circ}37'$ al Oeste. referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *14* de *Julio* de 192*7*

El punto de partida es *la esquina Noreste de la*
borda Albatra

Cordon

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

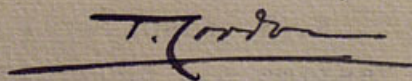


Al demarcar la mina de hierro
nombrada "ISABEL"
del término de Zubieta (Navarra)
cuyo expediente n.º 2615 devuelvo a
V. S., no me ha parecido que a su con-
cesión deban imponérsele condiciones
especiales diferentes de las generales
de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1928

El Ingeniero de Minas



Señor Ingeniero-jefe del Distrito Minero.

Sr. Gobernador Civil:

Examinado este expediente núm. 2615 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. S. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. S. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. S. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 13 de Septiembre de 1928

El Ingeniero-Jefe

J. Ariza





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DECRETO

Pamplona 15 de Septiembre de 1928.

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con veinte pertenencias la mina de mineral de hierro nombrada "Isabel" objeto de este expediente numero 2615, vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez dias el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. debidamente despachado, el expediente de registro minero nombrado "Isabel" nº 2615 de la mina de hierro del término de Zubieta, con el fin de que V.E. tenga a bien prestarle su aprobación si lo estima oportuno, y ordenar el desglose de la carta de pago que obra en el mismo para que por la Delegación de Hacienda en esa provincia se abone su importe al Sr. Habilitado de esta Jefatura, Dn. José Martínez Morea, Procurador de los Tribunales.

Así mismo ruego a V.E. se sirva ordenar la devolución de este expediente, una vez aprobado al objeto de sentar en él, las diligencias de liquidación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 13 de Septiembre de 1928

El Ingeniero Jefe.

R. Anisa



Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Desglosada la carta de pago correspon-
diente, adjunto remito a V.S. el expedien-
te de registro minero denominado "Isabel",
número 2615.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 15 de Septiembre de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastian.



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 79

Desglosada la carta de pago correspondiente, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Isabel", número 2615.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 15 de Septiembre de 1928.

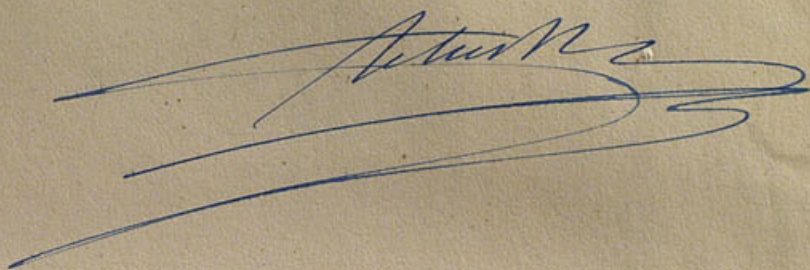


Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastian.

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial conforme dispone el referido artº del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 25 de Septiembre de 1928.

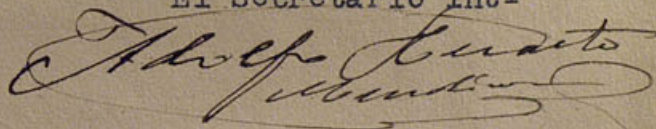
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 25 de Septiembre de 1928.

El Secretario intº





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DILIGENCIA

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente nº 2615 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R.O. de 12 de agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 2 de Octubre de 1928.

El Auxiliar

Juan Jutierrez

El Ingeniero

[Signature]

El Ingeniero Jefe



D. Ariza

Ilmo. Señor

Por si tiene a bien disponer que sean timbrados, adjuntos me complazco en remitirle los títulos de propiedad de las minas "Hidalgo" e "Isabel", expedientes números 2614 y 2615 respectivamente, acompañados del correspondiente estado en cuadruplicado ejemplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 2 de Noviembre de 1928.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles
Madrid.

31

Ilmo. Señor

A los efectos procedentes, adjuntas
tengo el honor de remitir a V.I. dos certi-
ficaciones acreditativas de haberse otor-
gado la concesión de las minas "Hidalgo"
e "Isabel", expedientes números 2614 y
2615 respectivamente.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 2 de Noviembre de 1928.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.
Madrid.

D. Arturo Ramos Camacho

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Juan Lasaga Vera
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
miño denominada Isabel cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil sesientos quince
sita en Erbueta término municipal de
Erbueta de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de cien
_____ pertenencias, que componen un millón de
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordero
fechado en San Sebastián á doce de Septiembre
de mil novecientos veintiocho con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Garago

Tena
la propiedad de la _____ mina de Mino
denominada Isabel _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á dos _____ de Noviembre _____ de
mil novecientos veintiseis



1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.786.284★



Corresponde al reintegro del título de propiedad
de la mina de hierro denominada "Isabel", expediente
nº 2615, sita en término de Zubieta, la cual es de la
propiedad de D. Juan Lasaga Vera.

Pamplona 2 de Noviembre de 1928.

El Gobernador



PROVINCIAS





4. CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.748.819★



Complemento al reintegro del título de propiedad de la mina "Isabel", a que se refiere el pliego de la clase de la Serie A. nº 0.786.284.
Pamplona 2 Noviembre 1928.
El Gobernador



PROVINCIAS



35



4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.748.818★



Complemento al reintegro del título de propiedad de la mina "Isabel", a que se refiere el pliego de la clase de la Serie A. nº 0.786.284.
Pamplona 2 Noviembre 1928.
El Gobernador



PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1528 folio 12 del libro correspondiente.

El Secretario,

Modesto Sant

D. Modesto Font Campor, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 25 de septiembre pasado
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del indicado mes, y, por tanto
firmo el 27 del mes de Octubre último se ha otorgado la concesión

de la mina de Arino número 2615 denominada
Isabel sita en término municipal de
Arbacia de cien
pertenencias; cuya mina denunció D. Juan Lasaga Vera
vecino de Ituren (Navarra)
y a quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a dos
de Noviembre de mil novecientos veintiocho



V.º B.º

EL GOBERNADOR,

[Signature]

[Signature: Modesto Font Campor]

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.747.331 ★

Corresponde al reintegro de 100 pertenencias de la mina de hierro denominada "Isabel", expediente nº 2615, la cual es de la propiedad de D. Juan Lasaga Vera.

Pamplona 2 Noviembre 1928.

El Gobernador



PROVINCIAS



30

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.747.344★



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B.nº 0.747.331.

Pamplona 2 Noviembre 1928.
El Gobernador



PROVINCIAS

